

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 159

Sesión Ordinaria No. 159 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes catorce de mayo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, , Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, , el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de las actas ordinarias No. 158
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 158, en el artículo No. 2, acuerdo No. 3854-2013, léase, **y cuanto aporte se podría dar a estos sectores por parte de la administración.**

En el artículo No. 4, acuerdo No. 3868-2013, léase correctamente **presupuesto extraordinario No. 1-2013**, lo demás se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el licenciado Heinier Gibson Días Cabezas promotor de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP donde solicita mediar los buenos oficios, nos otorguen una audiencia, para que pueda expresar su pensamiento en tan querido cabildo, a nuestro secretario general señor Albino Vargas Barrantes.

ACUERDO NO. 3871-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la ANEP solicitando audiencia para el secretario general señor Albino Vargas Barrantes.

Que la señora secretaria le programe la audiencia

B-Nota firmada por señor Albino Vargas Barrantes secretario de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP, dirigida a la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, donde le indica, hemos tenido noticias que su estimable persona el día de hoy realizó una visita de supervisión a compañeros que trabajan en asfalto. En primer lugar me llena de satisfacción que se haya tomado el tiempo para ver a su personal, al tiempo que he de imaginar con su educación y maternal cariño les habrá motivado, cuando en este municipio se siente el personal carente de equipos y una remuneración por adecuada por concepto de horas extras. En segundo término nos sentimos honrados de que una dignidad como lo es su persona, representante de ese pueblo humilde, trabajador, visionario y solidario, me mencionara, reconociendo mi liderazgo entre los

empleados municipales de Santa Bárbara. Ser referente en la boca de un líder comunal nos hace ver que hacemos bien las cosas y que vamos por buen camino.

Por último, dado que veo su interés por respetar y buscar mejores condiciones de trabajo para el personal que hace grande su municipio, le solicito con respeto en los plazos que la ley estipula, que nos de audiencia a este servidor, el licenciado Heinier Gibson Díaz Cabezas y la junta directiva para conversar y buscar caminos de paz y entendimiento, para mejorar servicios y hacer que la gente se sienta mejor trabajando en este Municipio.

Con mucho respeto le rogaría nos indique su oportuna decisión sobre este asunto al fax 2257-8859.

Sobre esta nota comenta el regidor Álvaro Sánchez que hace días vengo diciendo que reunamos todo el personal, no sé qué ha pasado porque en ningún momento he oído que nos pasen ninguna nota a ellos que nosotros queremos reunirnos. Creo que las personas que tenemos que reunirnos con el personal y ver los problemas que ellos tienen somos nosotros, porque tiene que venir Albino Vargas alborotar aquí, como alborota en otros lados

La regidora Karen, don Álvaro don Albino había llegado acá, nuestros empleados están sindicalizados o sea que pertenecen a la ANEP, van a venir para mejores condiciones laborales, etc., etc., a las que sí tienen derecho. No tienen derecho a dejar que se pierdan recursos públicos, eso no, y no creo que vengan precisamente, ellos nos habían pedido una reunión hace tiempos para ver lo del salario escolar y otras cosillas que son propias de la ANEP. Ahora bien cuando don Albino estuvo acá se le dijo que si él consideraba que un procedimiento estaba bien abierto en un procedimiento administrativo, ellos sencillamente no iban a defender a ese funcionario, esperemos que así sea, porque así lo dijo don Albino y así consta en actas. Ahora bien inquirir a la administración para que ya que hubo una pérdida directa de fondos a través de los recursos que se dieron de Recope, pues estamos dentro del plazo de un mes para disciplinar, entonces abrir el procedimiento que bien lo tiene la administración, pero comenzar como que ayer verdad.

Manifiesta el señor alcalde que él lo llamó el ingeniero Oscar faltando un cuarto para las tres ese día, ya venían, yo me los topé y les dije que eso no lo podían dejar así, que por favor se devolvieran y colocaran el asfalto, entonces se colocó. Luego ellos pidieron una reunión creo que también con Cindy pero ella no estuvo, vino un representante de la ANEP y nos reunimos, estoy de acuerdo con el equipo que les hace falta pero les dije que no podía pasar esta situación, que no se podía perder un asfalto que cuesta que nos lo den. Estoy en el acuerdo de que pedían equipo, que vamos a tratar de dárselo pero que se pongan las pilas, que no podemos desperdiciar un asfalto que nos cuesta que nos den.

ACUERDO NO. 3872-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la vice alcaldesa Cindy Bravo por el señor Albino Vargas Secretario de la ANEP, donde le solicita una audiencia para el licenciado Heinier Gibson Díaz y la Junta Directiva para conversar y buscar caminos de paz y entendimiento, para mejorar servicios y hacer que la gente se sienta mejor trabajando en este Municipio.

C-Oficio VHV-041-13 firmada por el diputado Víctor Hugo Víquez enviada al señor Jasón Pérez Anchia Ingeniero Zona 1-9 de CONAVI, indicándole que ha recibido copia del oficio MSB-UTVM-0025-2013 enviado a su persona por parte del Alcalde Municipal Melvin Alfaro, el ingeniero Oscar Villalobos Gutiérrez de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la vice alcaldesa Cindy Bravo, en la que solicitan atención inmediata a la problemática de las inundaciones que ocasionan las lluvias en el tramo frente a la fábrica "La Milenita", en San Juan y el otro 200 metros norte de la misma fabrica, en el mismo sector, entre la gasolinera "Cerro Agrícola" y el puente del Rio Porrosati.

Según se menciona en dicha nota, se han hecho visitas y se tienen al parecer los diseños de lo que se necesita para evitar dichas inundaciones y que solo falta dar la orden de inicio. Por lo anterior expuesto mucho le agradecería el apoyo que se le brinde a esta comunidad a la mayor brevedad posible, así como verificar si dichos diseños realmente se enciernen para ejecutar y se pueda, proceder a la construcción de lo solicitado para evitar y anticipar los serios problemas que provocan las fuertes lluvias.

ACUERDO NO. 3873-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio VHV-041-13, enviado al señor Jasón Pérez Anchía Ingeniero Zona 1-9 de CONAVI, por el diputado Víctor Hugo Víquez, donde le solicita atención inmediata a la problemática de las inundaciones que ocasionan las lluvias en el tramo frente a la fábrica "La Milenita", en San Juan y el otro 200 metros norte de la misma fábrica, en el mismo sector, entre la gasolinera "Cerro Agrícola" y el puente del Río Porrosati.

D-Nota firmada por el señor Eliecer Jiménez Villalobos presidente de la Asociación de Desarrollo de San Juan donde aprovecho el medio para solicitarles con mucho respeto la posibilidad de colaboración con recurso económico y materiales para desarrollar proyectos de esta asociación de suma importancia y necesidad para nuestra comunidad San Juan.

Solicitamos la colaboración propiamente para trabajar los proyectos de construcción de nuevas aceras en el centro del distrito, reparación de cajas de registro, alcantarillas, cunetas, desagües y parrillas; sobre las principales calles de la comunidad, así también el cambio del zinc del techo del edificio de nuestra Asociación ocupado por el EBAIS, el cual se encuentra en mal estado; además en base al deterioro de algunas paradas de buses tenemos el proyecto de reparación y construcción de algunas importantes y necesarias para los vecinos.

También nos encontramos coordinando y colaborando con la guardia rural, sobre el problema de la inseguridad que se vive en nuestra comunidad, hemos reparado dos unidades (motocicletas) para una mejor coordinación y vigilancia, por lo que solicitamos a este concejo municipal se nos incluya en el proyecto de cámaras de seguridad para el cantón ubicando estas en el centro de la comunidad para una mejor y mayor vigilancia de la Escuela, el Templo, el EBAIS, los comercios y la plaza de Deportes, sobre todo en horas de la tarde y noche. Por el consumo y venta de drogas y otros que se puedan dar por el hampa.

Estos proyectos ya se habían presentado a este concejo Municipal hace 2 años con la entrega de nuestro plan y objetivos de Trabajo, por lo cual les solicitamos nos tomen en cuenta en la asignación de recursos y materiales en Pro de estos proyectos propuestos para el Beneficio de la Comunidad, Municipalidad, Orden y Salud de este Distrito.

También solicitamos que se tome en cuenta la propuesta de un acuerdo del concejo Municipal para solicitarle a la Alcaldía: "El retiro definitivo de objetos (piedras, tubos, basureros, tapias, otros, etc.), vehículos en mal estado, camiones, y demás obstaculizadores que se encuentren sobre las vías de tránsito, aceras y orillas de las carreteras que obstruyen el apropiado tránsito de vehículos, personas, sillas de ruedas, coches, y demás medios de transporte, en especial de personas adultas mayores y con discapacidades (Ley 7600). Esto en vista de la inconsciencia de algunos vecinos que lo hacen por apropiarse de los derechos de paso y vías en frente de sus hogares, en vista y paciencia de la administración Municipal". Esto con el objetivo de darle solución a esta gran problemática que genera el alto tránsito en nuestro Distrito.

ACUERDO NO. 3874-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan que este Concejo Municipal ya incluyó en el presupuesto extraordinario No. 1-2013 una partida de ₡ 4.000.000.00 colones. Que les solicitamos procedan a presentarnos el

proyecto donde invertirán esos recursos, con la copia donde toman el acuerdo al respecto. Con respecto a las Cámaras de Seguridad la administración está trabajando en la segunda etapa en el aspecto de Cámaras de Seguridad, apenas esté listo donde incluye una parte de San Juan, les estaremos comunicando. En cuanto los problemas de artefactos, carros, materiales que obstruyen las vías, aceras, si en el distrito de San Juan existe esa situación, que por favor lo denuncien directamente a la administración, para que proceda a notificar a los vecinos o hacer la limpieza del caso.

E-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por el señor Oscar Ceciliano Mora donde por antaño fue una acequia y después que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia autoriza al señor Edgar Hidalgo Murillo a cerrar o cancelar¹ la acequia SUR. En lo personal el problema se me agrava, por cuanto en un trayecto se deposita en el verano todo tipo de inmundicias, por lo que en el invierno es demasiada la basura, materia fecal y demás escombros que tienen que bajar por una alcantarilla que ya no soporta el volumen de desechos que tienen que bajar.

Para mí el principal problema radica en una alcantarilla que hace 30 años coloqué para evitar el barrido que las aguas de la acequia generaban cuando crecía.

Posteriormente el barrio crece, por lo que todas las aguas de las nuevas construcciones las encausan por dicha alcantarilla, llámese aguas servidas, llovidas, negras y todos aquellos desperdicios que fácilmente se puede deshacer en un hogar y que no generan costo.

Como la alcantarilla dentro de mi propiedad está falseada, además de haberse convertido en servidumbre para por lo menos 30 vecinos, verse incrementada por el cierre de una toma que desfoga el contenido en esta salida, genera una verdadera amenaza para mi casa, los contenidos que por la misma bajan, son verdaderas inmundicias, por lo que solicito se cumpla la resolución 2004-07728 de inmediato, de lo contrario no me dejan otra opción que cerrar la entrada de esa alcantarilla en el cruce que queda 100 metros al sur de la Ferretería el guayacán, en la esquina de Gregory, sitio donde el primer aguacero derrumbó la tapia y produjo serios daños en su casa.

La resolución de la Sala Cuarta es sumamente clara, pero pasan los años y no se hace NADA.

Señor Alcalde, en el cantón existen problemas, pero el de las acequias es impostergable y debo de manifestar que los daños que mi propiedad sufra serán producto de su actuar.

Le adjunto copia de la resolución N° 2004-07728 en el expediente 03- 010785-007-C0.

ACUERDO NO. 3875-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración, un informe sobre las gestiones que realizaran con respecto a la queja del señor Oscar Ceciliano Mora sobre una acequia que circunda por su propiedad.

F-Oficio S.G.11-13-1032-13 firmado por Albino Vargas Barrantes secretario de la ANEP donde acreditamos ante sus autoridades la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Santa Bárbara que comprende las siguientes Municipalidades, la cual fue electa en la Asamblea General de Afiliados y Afiliadas; celebrada el pasado 19 de abril de 2013. A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para el segundo y cuarto miércoles de cada mes, desde las 13:00 horas; que va desde la fecha de la misma hasta el cuarto miércoles del mes de mayo del año 2015; a fin de que la Junta Directiva seccional ANEP-Municipalidad de Santa Bárbara, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a su digno cargo.

Comenta el señor presidente Mario Villamizar, que la ANEP está solicitando a la un permiso para reunirse en el área laboral. Yo no sé, esto es administrativo pero pienso que la administración se asesore si es pertinente

o no en horario laboral dar esta clase de permiso. Lo damos por recibido y que la administración se asesore en eso.

La regidora Venus, el asunto es que viene dirigido a nosotros, entonces que tomemos el acuerdo de trasladarlo a la administración y solicitarle que tome las medidas legales y administrativas pertinentes si procede dar el permiso.

La regidora Karen sugiere que le hagamos la consulta al Ministerio de Trabajo. El Concejo no tiene asesor jurídico, la administración si, entonces sugiero que nosotros como Concejo hiciéramos la consulta al Ministerio de Trabajo a través de nuestro auditor, para tener nosotros como base algún documento emitido por el Ministerio de Trabajo, para saber qué derecho tienen los funcionarios, independientemente lo que diga la administración, nosotros como Concejo debemos cuidarnos en ese sentido. No podemos dar permiso porque no nos corresponde a nosotros, pero si para saber cómo debe manejarse el asunto.

ACUERDO NO. 3876-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración la petición de la ANEP, ya que es a quien compete otorgar estos permisos. Y de nuestra parte que el señor auditor consulte al Ministerio de Trabajo en esta materia, para conocimiento del Concejo Municipal únicamente.

ACUERDO NO. 3877-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado trasladar a la administración la petición de la ANEP, ya que es a quien compete otorgar estos permisos. Y de nuestra parte que el señor auditor consulte al Ministerio de Trabajo en esta materia, para conocimiento del Concejo Municipal únicamente.

G-Nota firmada por la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde donde comunica que por motivos personales no podrá asistir a las sesiones comprendidas entre el 14 de mayo y el 7 de junio del presente año.

ACUERDO NO. 3878-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde, indicando que por motivos personales estará ausente en las sesiones municipal del 14 de mayo al 7 de junio 2013.

H-Oficio DGM-DTP-0077-2013 firmado por licenciada Johanna González Camacho Jefe Departamento de la División de Obras Públicas y Transportes, donde en el marco del programa PRVC-1/MOPT el Ministerio de obras Públicas y Transportes a través de la Dirección de Gestión Municipal les solicita cordial y respetuosamente la posibilidad de que puedan atender a funcionarios de esta dependencia, de la UEC y de la Consultaría GIZ, en una sesión extraordinaria el próximo miércoles 29 de mayo del año en curso en el horario que ustedes indiquen.

Lo anterior, con el propósito de presentarles el estado actual del proyecto y los requerimientos de gestión necesarios para el adecuado avance de los mismos. Para tal efecto, se requiere la presencia, además, de ustedes, el señor Alcalde y miembros de la UTGVM. Favor comunicarnos su respuesta al correo electrónico jgonzalc@mopt.go.cr, farce@moptgo.cr o al fax # 2223-9643, cualquier consulta con la señora Johanna Gonzáles Camacho o el señor Fernando Arce Arce.

ACUERDO NO. 3879-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DGM-DTP-0077-2013 del Departamento de la División de Obras Públicas y Transportes, donde solicita una sesión extraordinaria. Que la señora Secretaria les comuniqué que con mucho gusto serán atendidos el 13 de junio del 2013-

I-Oficio C-PU-D-221-2013 firmado por el Director de Urbanismo del INVU, Leonel Rosales Maroto donde da respuesta a oficio OAMSB-085-13, En respuesta a su Oficio OAMSB-085-13, recibido

en esta Dirección de Urbanismo donde nos solicita nuestra asesoría para dar respuesta a nivel municipal, a la petición de la Sra. Luz María Sandi Gutiérrez, vecina de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, que solicita el derribo del muro y la apertura de la calle pública que se ubica en el lindero suroeste del residencial Medina del Campo, analizados los antecedentes aportados por la interesado y el municipio, me permito transcribirle el Informe técnico elaborado por el MSc, Jorge Mora Ramírez, funcionario de la Unidad de Planificación Territorial y que esta Dirección avala, y nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Si bien es cierto que el Artículo 7, inciso 3), de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, establece que la Dirección de Urbanismo del INVU entre sus funciones le corresponde "Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y * los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina". A la fecha, son muchas las consultas técnica* y legales planteadas por el municipio que usted representa, y atendidas diligentemente por esta Dirección. Lo anterior nos obliga recordarle que conforme lo instituye nuestra Constitución Política y la ley de Planificación, le corresponde a los Gobiernos Locales "**Planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional**", por tal razón contando la Municipalidad de Santa Bárbara con profesionales de planta conocedores de la legislación urbanística vigente y aún más importante del espacio geográfico cantonal, le solicitamos para nuestras asesorías futuras, que los cuestionamientos vengán acompañados con los juicios técnicos y legales de los profesionales municipales para mejor resolver, ya que el mandato de ley nos obliga al asesoramiento y fiscalización» pero no a suplantar su labor ordinaria.

CONCLUSIONES:

Aunque el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana establece que todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades, y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales al traspasarlas a nombre del municipio. El costo real estas áreas más la infraestructura instalada (red de agua potable alcantarillado pluvia), red eléctrica) fue sufragado por todos los propietarios de la urbanización Medina del Campo. No puede la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia derribar el muro que separa la vialidad de la Urbanización Medina del Campo, para que la Sra. Luz María Sandi Gutiérrez se beneficie de forma directa, de estas instalaciones sin considerar la capacidad de las tuberías, la demanda de agua, el derecho vial por el aumento vehicular según número de lotes, las áreas de uso público y demás requerimientos, que les mermarían los servicios existentes a los residentes de la urbanización.

Respecto a este oficio la regidora Venus Gutiérrez se inhibe de votar de acuerdo al inciso a) del Código Municipal, en su lugar vota el regidor Hernán Alfaro Arias

ACUERDO NO. 3880-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la señora Luz María Sandi Gutiérrez, vecina de San Pedro, el oficio C-PU-D-221-2013, de la Dirección de Urbanismo del INVU, sobre la consulta que hiciera este Concejo sobre el derribo del muro y la apertura de la calle pública que se ubica en el lindero suroeste del residencial Medina del Campo,

J-Nota enviada a la doctora María Eugenia Villalta Bonilla Gerente Medica de la Caja Cost. Seguro Social por el señor Emmanuel Ramírez Arias presidente de la Junta de Salud Belén-Flores, donde manifiesta que con gran sorpresa, disgusto y mucha preocupación, esta Junta recibió hoy en nuestra sesión ordinaria, copia de su carta fechada 15 de abril del 2013 con el número 23101-3, donde le comunica al Dr. Zeirith Rojas, del Área de Salud de Coronado, el traslado de la plaza N° 05687 que corresponde a nuestra Área de Salud y que como usted sabe, quedo vacante por jubilación .

La Dirección del Área de Salud Belén Flores, le solicito la respectiva reactivación, según consta en el oficio A.S.B.F. DM-421-12, asunto que no fue diligentemente atendido.

No conocemos los fundamentos de su decisión de quitarle esta plaza a nuestra Área de Salud que atiende las poblaciones de Belén, Flores y Santa Bárbara, pero le solicitamos con vehemencia que suspenda de inmediato el traslado, y que reactive la plaza donde corresponde.

Esperamos su información al respecto en el plazo correspondiente de ley y evitarnos el realizar otras acciones en defensa de nuestros derechos.

ACUERDO NO. 3881-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la doctora María Eugenia Villalta Bonilla de la Caja Cost Seguro Social suspender de inmediato el traslado de la plaza de Ginecología y Obstetricia y que se proceda a reactivarla donde corresponde, a nuestra Área de Salud.

K-Oficio EESJ-14-2013 firmado por el licenciado Nayland Ledezma López Director de la Escuela Elisa Soto Jiménez de San Pedro donde remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación. Con todo respeto, les hago la solicitud de que tomen en cuenta a la persona que encabeza la lista que se propone. Esto obedece a que algunas personas de la comunidad han mostrado preferencia, voto o apoyo por ellos, confiando que son las personas idóneas para ocupar la nómina y ejercer de modo responsable y eficaz su función, pero con mayor apoyo la persona que la encabeza.

Con relación a este oficio la regidora Venus Gutiérrez se inhibe de votar de acuerdo al artículo 31, inciso a) del Código Municipal en su lugar vota el regidor Hernán Alfaro Arias

ACUERDO NO. 3882-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar al señor William Gutiérrez Alfaro, cédula 9-025-525, miembro propietario de la Junta de Educación de la escuela Elisa Soto Jiménez.

ACUERDO NO. 3883-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado nombrar al señor William Gutiérrez Alfaro, cédula 9-025-525, miembro propietario de la Junta de Educación de la escuela Elisa Soto Jiménez.

L-Oficio OAMSB-75-2013 del departamento de auditoria donde de conformidad con el N°3 766-2013, Sesión ordinaria N°155, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia el 16 de abril del 2013. que en el por tanto punto cuarto indica dar seguimiento al y estudio exhaustivo boletas y factura de la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., les participo que cumpliendo en parte con el acuerdo se realizó una gestión preliminar que fue presentada al Ente competente para su Investigación, el estudio completo solicitado abarca el periodo comprendido entre el 25 de noviembre del 2012 hasta el vencimiento de los seis meses (05 de febrero del 2013 al 05 de agosto del 2013) contratación directa autorizada por la Contratarla General de la República, fecha en que se presentará el informe final.

ACUERDO NO. 3884-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-75-2013 del departamento de auditoria, donde informa que el estudio final solicitado caso de boletas y factura de la Empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., el estudio completo abarca el periodo comprendido entre el 25 de noviembre del 2012 hasta el vencimiento de los seis meses (05 de febrero del 2013 al 05 de agosto del 2013) contratación directa autorizada por la

Contratarla General de la República, fecha en que se presentará el informe final.

M-Oficio DCA-1048 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, Asunto: Asunto: Requerimiento de información adicional, con el fin de proseguir con el estudio de la autorización para llevar a cabo m procedimiento de contratación directa para contratar los servicios de un profesional en derecho,

Nos referimos a su oficio N° SCMSB-242-2013, del 24 de abril de 2013, recibido en este Despacho el día 25 de abril del mismo «año, mediante el cual solicita la autorización de esta Contraloría General, para llevar a cabo un procedimiento de contratación directa concursada para contratar los servicios de un profesional en derecho.

Sobre el particular, debemos señalar que para efectos de continuar con e! estudio de h solicitud mencionada anteriormente, es preciso que se remita información adicional que permite? a este Despacho resolver la solicitud planteada:

1-Definir de manera concisa y puntual el objeto de la contratación que desean realizar. Además deberá señalar cuáles son los productos esperados del procedimiento que pretenden llevar a cabo.

2-Señalar las tareas específicas que ejecutaría la persona contratada, pues según el oficio solicitud son todas las actividades administrativas y para el tipo de autorización que desean tramitar, debe estar bien claro c identificado las labores a ejecutar con el fin solventar una necesidad concreta y ocasional de la Administración.

3-Adjuntar un cronograma con las actividades desde el inicio hasta concluir la ejecución de? proyecto, de conformidad con el artículo 139 del RLCA y además deberá indicar los datos de la persona responsable de esas actividades.

4-De conformidad **con** el artículo 139 del Reglamento, es necesario **que** se indique la **forma** en que se tiene previsto seleccionar al contratista. En caso de que se pretenda celebrar un procedimiento de contratación directa con determinado oferente deberá aportarse la respectiva cotización y la declaración jurada en la cual el oferente indique que **no** se encuentra **cubierto** por el régimen de prohibiciones.

5-Asimismo, en caso de que lo que se pretenda sea la celebración de un procedimiento de contratación directa en el cual se vayan a invitar a varias oferentes, deberá indicar la Administración de forma razonada cómo visualiza el régimen recursivo de la contratación, en cuanto si se estaría requiriendo que se exima el concurso de la interposición del recurso de objeción y apelación ante esta Contraloría General. Así como si se requiere que se exima la contratación del trámite refrendo contralor y las razones por la cuáles se justificaría el otorgamiento de ésta exención.

6-Aportar certificación de contenido presupuestario en la cual conste, que la Administración cuenta con el disponible presupuestario para ejecutar el proyecto.

7-Indicar si el pago del profesional que se desea contratar, se realizará de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. N° 32493, sobre el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado establecido por el Colegio de Abogados y Abogadas del Costa Rica. De igual forma indicar si no es así, como se ejecutará el pago, cual es el motivo del por qué se pagaría por encima o debajo, del Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado.

8-Por último se indicó en el oficio de solicitud, que se había contratado al Licenciado Diego Guevara Guerrero, con el fin de que asesora al concejo, pues había necesidad y esa fue la justificación para abrir una plaza, no obstante lo anterior señalan el Licenciado Guevara renunció. En virtud de lo anterior expuesto, se puede extraer que existe una plaza vacante para el puesto de asesor, lo anterior bajo el régimen de empleo público. Ante tal situación deberá indicar ya que existe dicha plaza, por qué no se contrata al profesional por el procedimiento correspondiente y de conformidad con el mecanismo regulado por el Municipio para la contratación de su personal.

En ese orden, para efectos de cumplir con esta solicitud de información, se le concede un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir del recibo del presente oficio. No omitimos manifestarle que esta gestión interrumpe el plazo de resolución del presente asunto el que comenzará a computarse nuevamente una vez realizada presentada la información solicitada. Finalmente, es preciso señalar que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y plazo establecidos, se archivará su gestión sin mayor trámite, por no contar con la información **necesaria** poro resolver.

La regidora Venus, escuchando la respuesta de la Contraloría, con ese procedimiento se nos va hacer más largo, y si hay otro sistema que podamos utilizar con la administración, que tal vez sea contratar un profesional por dos meses que entendí que si lo puede hacer la administración, entonces que nos ayude en ese sentido, mientras tanto se hace el concurso otra vez y se contrata el profesional, porque con todos esos requisitos se nos va el año

ACUERDO NO. 3885-2013

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, que procedan archivar el oficio DCA-1048, en vista que para continuar con los procedimientos nos solicitan información adicional, lo que llevaría su tiempo y si hay otro sistema que podamos utilizar con la administración, entonces no continuar con el estudio de autorización para contratar los servicios de un profesional en derecho.

N-Nota firmada por el señor Ronald Santamaría Esquivel y Rosana Parra Carballo Presidente y Secretaria de la Asociación de Vecinos de Betania, donde indican que la comunidad, cuenta con un salón comunal, ubicado en el terreno, Finca Número 127424, donado por su estimable municipalidad y publicado en la gaceta N. 214 del 8 de noviembre del año 2006.

Durante años, con esfuerzo y actividades que ha realizado la comunidad, con el apoyo de los vecinos y empresas de nuestro cantón, se ha logrado tener una infraestructura con espacio para 100 personas y en donde toda la comunidad se ha beneficiado por contar con la disponibilidad de un lugar para realizar reuniones, eventos, bodas, te de canastilla, capacitaciones, entre otras cosas. En la actualidad, la asociación hace grandes esfuerzos por iniciar nuevos proyectos deportivos, recreativos y culturales, con el fin de dar espacios a los niños, jóvenes y adultos mayores y principalmente a muchachos y muchachas de nuestra comunidad y lugares vecinos, que se encuentran en alto riesgo, debido al alto consumo de alcohol y drogas que se da en la zona. Sin embargo, el poder mantener estos proyectos, requiere el ingreso constante de fondos, por lo cual, con todo el respeto les solicitamos nos ayuden con una partida para poder remodelar nuestro salón comunal y mejorar las condiciones para poder utilizarlo en más y mejores actividades y que sea fuente de ingresos para mantener estos proyectos que nos hemos planteado. Por esto les presentamos el siguiente proyecto denominado: Remodelación y equipamiento del salón comunal de Betania, para su análisis y aprobación.

Como es de su conocimiento, nuestra asociación está adscrita a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, dado que este salón y la mayor parte de la comunidad se encuentra en este distrito. Sabemos que contaremos con su apoyo, así que de antemano agradecemos su colaboración y para cualquier duda o consulta favor comunicarse con el señor Ronald Santamaría presidente de la asociación al teléfono 8823 06 15 o con Luis Alfaro al teléfono 8812 94 78 tesorero de la asociación.

Manifiesta el señor presidenta municipal Mario Villamizar que de acuerdo al artículo 31, inciso a) se inhibe de participar en cualquier teme relacionado con la Asociación de Vecinos de Betania.

ACUERDO NO. 3886-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento inquietud de la Asociación de Vecinos de Betania donde solicitan una ayuda económica para el proyecto denominado: Remodelación y equipamiento del salón comunal de Betania.

O-Nota firmada por la señora Olga Orozco Víquez donde de la manera más respetuosa solicitarles que nos colaboren con la revisión de la calle que se ubica frente a mi propiedad, la cual está situada en Zetillal, de la pulpería del Parque 75 metros norte, 150 metros oeste y 150 metros norte, según nuestro conocimiento esta calle está incluida en el inventario de las calles públicas del cantón y a esta misma le hace falta 12 metros según lo indica en el plano catastrado, y lo conversado con la topógrafa de la Municipalidad de Santa Bárbara.

La propiedad cuenta con disponibilidad de agua, adjunto unas fotos de la calle de la cual le estoy mencionando. Para su conocimiento ya se le dono parte de la propiedad para dar el ancho necesario de la calle.

Así mismo les agradezco la ayuda que nos puedan brindar ya que hace 1 año y 5 meses estamos pagando a un prestamista, y necesitamos el visitado de la misma para poder tramitar los documentos con el Banco Popular y así con la ayuda de Dios y de ustedes poder hacer nuestro sueño realidad de hacer nuestra casa.

ACUERDO NO. 3887-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la señora Olga Orozco Víquez que su petición se traslada a la comisión del Plan Regulador para su estudio

O-Oficio DRCMSB-117-13 firmada por el licenciado Mario Rodríguez del departamento de rentas y cobranzas donde remite solicitud para la aprobación de una patente temporal de licores, por parte del señor Ronald Santamaría Esquivel presidente de la Asociación de Vecinos de Betania, para ser utilizada en el salón comunal de Betania los días 31 de mayo, 01-02-07-08 y 09 de junio del 2013, en la Mini Feria que se realizará en el lote ubicado frente al salón comunal.

Manifiesta la regidora Venus que en este momento no puede votar esta patente, porque no tengo el reglamento aca para ver si cumple con los requisitos o no. Ya habíamos aprobado la mini feria, ya esta figura de patente temporal de licor dentro de la mini feria no sé si corresponde al reglamento actual.

ACUERDO NO. 3888-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento solicitud de la Asociación de Vecinos de Betania de contar con una patente temporal de licor para ser utilizada en el salón comunal los días 31 de mayo, 01-02-07-08 y 09 de junio del 2013.

P-Resolución No. 06-2013 del departamento de rentas y cobranzas donde procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos en el artículo 41 del Reglamento a la Ley De Bienes Inmuebles, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil trece, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles la Municipalidad publicará en el Diario Oficial La Gaceta, en forma anual, el porcentaje correspondiente de los intereses a cobrar.

SEGUNDO: Que los intereses establecidos en el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad sin sobrepasar en 15 puntos la tasa básica pasiva dictada por el Banco Central de Costa Rica, vigente el día en que el Concejo Municipal determine el porcentaje.

TERCERO: Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Santa Bárbara, genera el 1.88 mensual, o sea, 22.50 anual por concepto de intereses moratorios al 14 de mayo del año 2013.

CUARTO: Que según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al 14 de mayo del año 2013, es de un 6.70 por ciento.

Sobre el Fondo:

Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de Santa Bárbara, tiene la potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuesen efectuados fuera del término de ley, así establecidos en el artículo 69 del Código Municipal y el 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles.

Si se considera que al 14 de mayo del año 2013, la tasa básica emitida por el Banco Central de Costa Rica fue de un 6.70 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de quince puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 21.70 por ciento anual.

POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, artículos 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación ascienda a 1.8083 por ciento mensual, lo que representa un 21.70 por ciento anual.

El señor presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la resolución No. 2-2013, del departamento de rentas y cobranzas correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3889-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la resolución No. 2-2013, del departamento de rentas y cobranzas correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Procede a someter a votación el señor presidente la aprobación de la resolución la resolución No. 2-2013, del departamento de rentas y cobranzas correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3890-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, artículos 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación ascienda a 1.8083 por ciento mensual, lo que representa un 21.70 por ciento anual.

ACUERDO NO. 3891-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, artículos 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, correspondiente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación ascienda a 1.8083 por ciento mensual, lo que representa un 21.70 por ciento anual.

Q-Resolución No. 07-2013 del departamento de rentas y cobranzas donde procede a realizar procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara les genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, correspondiente a los Servicios Municipales e Impuestos de Patentes.

El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil trece, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la Municipalidad mediante resolución fijará la tasa de interés.

SEGUNDO: Que los intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad y en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica fijada por el Banco Central de Costa Rica.

TERCERO: Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de Santa Bárbara, genera el 1.4583 mensual, o sea, 17.50 anual por concepto de intereses moratorios al catorce de mayo del año 2013.

CUARTO: Que según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al catorce de mayo del año 2013, es de un 6.70 por ciento.

Sobre el Fondo:

Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de Santa Bárbara, tiene la potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuese efectuados fuera del término de ley, así establecidos en el artículo 69 del Código Municipal y el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Si se considera que al catorce de mayo del año 2013, la tasa básica emitida por el Banco Central de Costa Rica fue de un 6.70 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de diez puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 16.70 por ciento.

POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación en 1.39166 por ciento mensual, lo que representa un 16.70 por ciento anual.

El señor presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión la resolución No. 7-2013, correspondiente a los Servicios Municipales e Impuestos de Patentes. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3892-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión, la resolución No. 7-2013, correspondiente a los Servicios Municipales e Impuestos de Patentes.

Somete a votación el señor presidente municipal la aprobación de la resolución No. 7-2013, correspondiente a los Servicios Municipales e Impuestos de Patentes. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3893-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, correspondiente a los servicios municipales e impuestos de patentes, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación en 1.39166 por ciento mensual, lo que representa un 16.70 por ciento anual.

ACUERDO NO. 3894-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que de conformidad con los artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades que la tasa de interés por haber efectuado el pago de tributos fuera de término de la obligación en 1.39166 por ciento mensual, lo que representa un 16.70 por ciento anual.

R-Oficio OAMSB-262-2013 del despacho del señor alcalde donde invita al honorable Concejo Municipal a participar en la "Capacitación para aplicar encuestas del Plan Municipal de Gestión de Residuo" la cual se llevará a cabo el próximo sábado 17 de mayo a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones.

Así mismo hacemos extensiva la invitación para colaborar con la aplicación de las mismas en el sector de San Juan de Santa Bárbara el sábado 24 de mayo del presente, a partir de las 8:00 a.m. Lugar de encuentro: Parque Central.

ACUERDO NO. 3895-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-262-2013 del despacho del señor alcalde donde invita a participar en la Capacitación para aplicar encuestas del Plan Municipal de Gestión de Residuos, la cual se llevará a cabo el próximo sábado 17 de mayo a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones.

S-Nota firmada por el señor Marco Salazar Picado Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven donde informa que el día 10 de Mayo cumplimos con la recomendación hecha por este honorable concejo Municipal sobre el tema de los instrumentos, por lo cual se convocó a las dos bandas interesadas en los instrumentos, de las cuales solo Ritmo Latino se presentó, y Sabor comunal por medio de una publicación en redes Sociales manifestó que no se harían presentes ya que ellos no necesitan los instrumentos.

Antes de iniciar la sesión en presencia del Regidor Licenciado Mario Villamizar Rodríguez se le mostro al señor regidor, que los instrumentos que devolvió el señor Luis Segura en la anterior

Sesión se encontraban en un deterioro completo, sabíamos que algunos se encontraban en ese estado, pero, fueron más dañados y en el caso de un güiro fue cambiado, así como también se sustrajo de la bodega una lira Jumbo, es lamentable que un hecho como este se dé y perjudique no solo al CCPJ sino también a la banda que ahora va usar los instrumentos, es por esto que por recomendación del Señor Mario Villamizar hacemos llegar a ustedes este hecho para que se dé un acompañamiento al Ccpj tanto para aclarar estos hechos y para que el señor Luis Segura devuelva los instrumentos que hicieron falta en el inventario y que tiene conocimiento de cuáles son los que faltan.

Es importante agregar que tanto el güiro como la lira jumbo que son del CCPJ fueron usados por el señor Luis Segura en el desfile del sábado 11 en Zetillal lo que incrementa las molestias ya que uso instrumentos que sustrajo de la bodega sin autorización alguna y no devolvió.

El señor presidente Mario Villamizar manifiesta, que en este caso habría que citar a ambas partes nuevamente a una reunión, para determinar qué fue lo que pasó con estos instrumentos, pero más que eso la problemática es que van a ver dos bandas aquí en Santa Bárbara y me preocupa que se empiece a dar una rivalidad que pueda más bien perjudicar la sana convivencia de esos grupos juveniles. Entonces yo aquí tengo para remitirlo a la comisión de cultura que me parece que es la más adecuada para generar un espacio para que ambas partes se reúnan, y siendo dos grupos independientes que trabajen de una manera más amena o coordinada posible.

ACUERDO NO. 3896-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle al señor Marcos Salazar Picado presidente del Comité Cantonal de la Persona que este Concejo considera que dado que esto es un tema del Comité Cantonal de la Persona Joven y en aras de respetar su autonomía, sean ellos los que resuelvan sobre esta problemática, no nos toca a nosotros intervenir, ya que tampoco son activos municipales y que resuelvan de acuerdo al convenio estipulado.

T-Nota firmada por el señor Edgar Ramírez Víquez y Virgita Arrieta Presidente y Secretaria de la Asociación de Desarrollo de San Bosco donde informan que el pasado dos de mayo en curso, fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación Integral de San Bosco.

Para nosotros es de suma importancia que el Consejo Municipal conozca nuestro nombramiento. Esto lo comunicamos, con el fin de que cualquier oficio nos sea enviado en el momento apropiado o información de importancia para la cooperación y participación activa en el desarrollo económico, social y cultural de nuestra comunidad. Así como también lo que corresponde a partidas específicas y otras. Aprovechando la oportunidad para solicitarle una audiencia lo antes posible. Adjuntamos certificado de tramites extendido por DINADECO Número Rhe203-2013,y copia de la Asamblea General Extraordinaria No. 41.

ACUERDO NO. 3897-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco donde comunican que el 02 de mayo fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación y solicitan una audiencia. Que la señora secretaria les programe que día pueden ser recibidos.

U-Oficio OAMSB-264-13 del despacho del señor alcalde don en atención al acuerdo No. 3749-2013 de la sesión ordinaria No. 155, se adjunta oficio OAMSB-227-2013, que fue entregado a ustedes el 23 de abril del presente, en el cual esta Alcaldía manifestó su voluntad de instruir el procedimiento que en derecho corresponde caso del licenciado Diego Guevara Guerrero.

ACUERDO NO. 3898-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-227-13, de la alcaldía, prescindir de la realización de un Procedimiento

Administrativo Disciplinario en contra del licenciado Diego Guevara Guerrero, quien renunció y no se encuentra laborando en esta municipalidad. A la vez se acuerda que el departamento legal proceda a realizar las denuncias correspondientes antes los órganos competentes para conocer las supuestas faltas del funcionario mencionado.

V-Oficio OAMSB-265-13 del despacho del señor alcalde donde hace entrega del Plan Operativo Anual del presupuesto extraordinario No. 1-2013, remitido por el departamento de contabilidad para su respectivo análisis y aprobación.

El señor presidente municipal Mario Villamizar somete a votación la dispensa de trámite de comisión el Operativo Anual del presupuesto extraordinario No. 1-2013, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3899-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión el Operativo Anual del presupuesto extraordinario No. 1-2013

El señor presidente municipal somete a votación la aprobación de Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario No. 1—2013. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 3900-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2013

ACUERDO NO. 3901-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2013

X-Oficio OAMSB-266-13 del despacho del señor alcalde donde en el marco proyecto presentado por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, sobre el mejoramiento de la gestión municipal, según el Acuerdo N° 3543-2013 de la Sesión Extraordinaria #75 celebrada el 24 de enero del 2013, respetuosamente me permito solicitarles pueda valorarse la posibilidad de dar trámite a dicha propuesta, con el fin de dar inicio al proceso de gestión de fondos de pre inversión con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la mayor brevedad posible.

La regidora Karen, que otro proyecto sería evaluable, porque si estamos pensando en hacer una reestructuración interna fuerte, me parece mi criterio personal invertir plata en cosas que después no se vayan a dar, entonces tal vez ver qué tipo de capacitación se puede dar en otros temas. Que nos pueden ofrecer fuera lo que es la reestructuración.

ACUERDO NO. 3902-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-266-13, solicitarle a la administración nos informe que incluiría este proyecto presentado por la escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, con el fin de tomar una decisión definitiva, y ver si aprobamos o no el proyecto

ACUERDO NO. 3903-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado con respecto al Al oficio OAMSB-266-13, solicitarle a la administración nos informe que incluiría este proyecto presentado por la escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, con el fin de tomar una decisión definitiva, y ver si aprobamos o no el proyecto

Y-Oficio OAMSB-263-13 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Municipal N° 3859-2013, en el que se indica que no se considera procedente que se haya confeccionado un mismo cartel para la contratación de un profesional que se haga cargo de instruir los procedimientos ordinarios y de los disciplinarios, me permito indicarles que se han realizado las consultas a algunos Departamentos de Proveduría de otras Municipalidades y la contratación es un acto meramente administrativo, por lo cual lo recomendable es que sea la Alcaldía quien se encargue de principio a fin de la contratación, la cual debe ser una sola por razones de economía procesal y además para evitarnos gastos de dinero y tiempo innecesarios. Lo que se recomienda es que se dividan las contrataciones del Concejo y de la Alcaldía en dos líneas para evitar cualquier tipo de inconveniente.

Por lo anterior, me permito adjuntarle nuevamente el cartel para que proceda el Concejo Municipal a dar el visto bueno y que se deje el acuerdo definitivamente aprobado, para proceder esta misma semana a publicar la invitación.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA ALCALDÍA MUNICIPAL CARTEL DE CONTRATACION DIRECTA N° 2013CD-000031-CL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGADO(A) EXTERNO PARA CONFORMAR EL ÓRGANO DIRECTOR DE TRES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS Y DE DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS"

La Alcaldía de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, informa a todos los interesados, que se estarán recibiendo ofertas por escrito hasta las xx horas del día xxx de Abril de 2013 únicamente en esta Alcaldía. La presente contratación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGADO(A) EXTERNO PARA CONFORMAR EL ÓRGANO DIRECTOR DE TRES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ORDINARIOS Y DE DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS. La Municipalidad tendrá a su cargo el presente proceso de contratación directa, donde los potenciales oferentes pueden solicitar el cartel de forma personal o vía correo electrónico a la siguiente dirección: melvinalfaro@santabarbara.go.cr

ACUERDO NO. 3904-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-263-13, de la alcaldía municipal, aprobar el cartel para la contratación de un profesional que se haga cargo de instruir los procedimientos ordinarios del Concejo Municipal y de los disciplinarios que debe llevar la alcaldía municipal.

ACUERDO NO. 3905-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado en relación al oficio OAMSB-263-13, de la alcaldía municipal, aprobar el cartel para la contratación de un profesional que se haga cargo de instruir los procedimientos ordinarios del Concejo Municipal y de los disciplinarios que debe llevar la alcaldía municipal.

Z-Oficio OAMSB-267-2013 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3867-2013, de la Sesión Ordinaria #158, adjunto me permito remitirles fotocopia del oficio DRHMSB-46- 2013 del Departamento de Recursos Humanos con el informe correspondiente y fotocopia de las boletas y otros documentos referentes a la liquidación de los ex funcionarios Diego Guevara Guerrero y Jeffry Guerrero González.

ACUERDO NO. 3906-2013

El Concejo Municipal acuerda devolver a la administración el oficio OAMSB-267-2013, en vista de que falta la documentación del ex funcionario Jeffry Guerrero González

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-203-2013, con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Venus Gutiérrez Alfaro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No 158 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de mayo del año dos mil trece, se conoce moción presentada por la Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde mediante la cual presenta una propuesta de Reglamento para la Realización de Consultas Populares en el cantón de Santa Bárbara, y mediante el ACUERDO NO. 3870-2013 se traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara mediante acuerdo N° 3496-05, de la sesión ordinaria N° 387, celebrada el 19 de julio del 2005, acordó aprobar en forma definitiva el proyecto de reglamento de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara publicado en La Gaceta N° 123, del lunes 27 de junio del 2005, mismo que resulta muy coincidente en el contenido de la mayoría de sus artículos con la propuesta presentada por la Licda. Ana Cecilia Solís, por lo que esta comisión considera conveniente el que se reforme el reglamento de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara publicado en La Gaceta N° 123, del lunes 27 de junio del 2005, en lo que le sea contrario

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Hacer las siguientes reformas al Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara publicado en La Gaceta N° 123 del lunes 27 de junio del 2005:

PARA QUE LOS SIGUEINTES ARTICULOS SE LEAN COMO SIGUE:

Artículo 5°- Comisión Coordinadora de la Consulta Popular. El Concejo Municipal nombrara una comisión especial, formada por Regidores y Síndicos y vecinos notables, que se encarguen de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberá prever los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 8°- Límites a la reiteración de consultas. Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular, en un periodo de tiempo que no será inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección del Alcalde Municipal. Sin embargo, en caso de que el Concejo Municipal considere que las circunstancias lo ameritan, podrá realizarse el plebiscito revocatorio del mandato del Alcalde, antes de los tres meses anteriores a las elecciones nacionales, siempre y cuando se haya realizado la convocatoria con la debida anterioridad y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de este reglamento.

Artículo 19°- De las Juntas receptoras de votos: Las Juntas Receptoras de Votos estarán conformadas por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las Juntas Receptoras de Votos.

Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal.

Cada Junta Receptora de votos instalará un recinto de votación cerrado frente a los miembros de la Junta, además instalará una urna, en la cual electores depositaran sus votos.

Artículo 21°- Horario de votación: Las Juntas Receptoras de Votos se abrirán a las siete horas y se cerrarán a las dieciséis horas.

Artículo 22°- Medidas de seguridad: El Concejo Municipal tomará las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día que se realiza la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal esta reforma al Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara publicado en La Gaceta N° 123 del lunes 27 de junio del 2005, se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual el Concejo Municipal se pronunciara sobre el fondo.

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal, con carácter de inmediato, a fin de que se realice la publicación de las anterior reforma al Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Santa Bárbara publicado en La Gaceta N° 123 del lunes 27 de junio del 2005 el Diario Oficial "La Gaceta" para los fines de ley.

CUARTO: Se instruye a la Administración Municipal para que en forma inmediata se prevea el contenido económico para cubrir los costos de la publicación.

ACUERDO NO. 3907-2013

Los regidores Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Mario Villamizar Rodríguez aprueban el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos Numero CAJMSB-2013-2013

Voto negativo del regidor Álvaro Sánchez Gómez porque le gustaría conocer más a fondo el reglamento de consultas populares

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 08 de mayo atendió público y correspondencia. Reunión con vecinos de San Juan para tratar el tema del faltante de agua en el distrito. Firma del convenio de Asistencia Técnica de Acompañamiento Para La Implementación del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de Santa Bárbara celebrado entre I FAVM y la Municipalidad De Santa Bárbara Operación No. 4-05-FE-PMA-013-2012

B- El jueves 09 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con el vecino Richard Herrera de Calle La Paulina para tratar el tema de la reparación del mal estado del puente, se le indica que ya se encuentra elaborado el diseño del puente y estamos a la espera del uso de suelo.

C- El viernes 10 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con vecinos de Calle Jocote para ver el mal estado de la calle y poder ver la opción de que el camión de basura pueda entrar por la calle.

D- El lunes 13 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con el alcalde San Joaquín de Flores y la Asociación de Desarrollo de San Lorenzo para tratar el asunto de la reparación de la calle entre Santa Bárbara y Barva

E- El martes 14 de mayo atención al público y correspondencia. Reunión con la doctora Garita Montoya del Área de Salud de Heredia y el Área de Salud de Santa Bárbara para tratar tema acerca del cementerio.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No se presentaron mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas y treinta minutos

Secretaria

Presidente